ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con el Acuerdo No. 034 de 2024 del 24 de octubre de 2024, de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y la Resolución No. 301 del 7 de noviembre de 2024 "Por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José De Guaduas Cundinamarca" se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato como **TÉCNICO EN SISTEMAS** en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener

acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

La Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, lo que exige garantizar la continuidad de todos los procesos asistenciales y administrativos que soportan la prestación de los servicios de salud. Para ello, resulta indispensable contar con el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, los equipos de cómputo y las herramientas informáticas necesarias para el desarrollo de las actividades institucionales.

El área de sistemas cumple un papel fundamental en el funcionamiento de la E.S.E., toda vez que brinda soporte técnico a las diferentes dependencias y servicios de la institución, garantizando la disponibilidad, operatividad y correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos, redes, sistemas de información, software y demás recursos informáticos utilizados en los procesos asistenciales, administrativos y financieros.
Así mismo, el soporte tecnológico oportuno permite evitar interrupciones en los procesos institucionales, especialmente en áreas críticas como urgencias, hospitalización, consulta externa, facturación y demás servicios que requieren el uso permanente de herramientas informáticas para el registro, procesamiento, consulta y reporte de información.

Actualmente, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuenta con un funcionario de planta encargado de desarrollar las actividades propias del área de sistemas; sin embargo, este hará uso de su período legal de vacaciones, situación que genera la necesidad de disponer temporalmente de personal que garantice la continuidad de las actividades y responsabilidades asignadas a dicha área, evitando afectaciones en la prestación de los servicios de salud y en el normal funcionamiento institucional.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la ausencia temporal del funcionario de planta puede generar dificultades en la atención de requerimientos tecnológicos, mantenimiento y soporte de equipos, administración de sistemas de información y solución de incidentes informáticos, se hace necesario contratar los servicios de una persona con formación y conocimientos técnicos en sistemas, que brinde el apoyo requerido durante el período de vacaciones del funcionario titular.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas requiere adelantar el proceso contractual para la prestación de servicios de apoyo técnico en sistemas, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional, la atención oportuna de los requerimientos de las diferentes dependencias y el adecuado funcionamiento de los recursos informáticos durante el tiempo de ausencia del funcionario de planta.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN EL ÁREA DE SISTEMAS, PARA GARANTIZAR EL SOPORTE Y CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS
VALOR TOTAL	$ 2.500.000
FORMA DE PAGO	UN PAGO POR $ 2.500.000
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2026

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.

- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones de este, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, en los términos y las condiciones pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población a la que va dirigida la atención de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del Contrato. **3)** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **4)** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y a las autoridades competentes de llegarse a requerir. **6)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **7)** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente Contrato. **8)** Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002**. 9)** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **10)** Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas que le sean asignados o que utilice en desarrollo o ejecución del

presente contrato y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió al supervisor del Contrato a la terminación de este, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Brindar soporte técnico oportuno a los equipos de cómputo, impresoras, periféricos, programas y sistemas de información de las diferentes dependencias de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas. **2)** Atender y solucionar los requerimientos técnicos relacionados con fallas de hardware, software, conectividad y funcionamiento de los recursos tecnológicos institucionales**. 3)** Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo básico a los equipos de cómputo y dispositivos tecnológicos, garantizando su adecuado funcionamiento. **4)** Apoyar la instalación, configuración, actualización y funcionamiento de los programas, aplicaciones y herramientas informáticas utilizadas por la institución. **5)** Verificar el funcionamiento de las redes de datos, conexión a internet y demás servicios tecnológicos, reportando oportunamente las novedades que puedan afectar la continuidad de los procesos institucionales. **6)** Brindar acompañamiento y orientación a los funcionarios en el manejo de los sistemas de información y herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de sus actividades. **7)** Apoyar la realización y verificación de copias de seguridad de la información institucional, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por la E.S.E. **8)** Registrar las actividades de soporte técnico, mantenimientos realizados, requerimientos atendidos y novedades presentadas durante la ejecución del contrato. **9)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las fallas, incidentes o situaciones que requieran intervención especializada y que puedan afectar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica institucional. **10)** Garantizar la confidencialidad y reserva de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución de sus actividades, dando cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y protección de datos personales. **11)** Presentar los informes y soportes de las actividades desarrolladas durante el período de ejecución contractual, de acuerdo con los requerimientos del supervisor. **12)** Mantener relaciones armónicas, fomentando el trabajo en equipo, la colaboración y el respeto hacia sus compañeros, superiores, demás miembros de la institución y los pacientes. **13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta”; además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta la resolución 288 del 23 de octubre 2024 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE CELEBRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS”, estableciendo en la escala salarial y perfiles profesionales, técnicos, tecnólogos y bachilleres para contratación de prestación del servicio de **TECNICO EN SISTEMAS**. Titulo **Tecnico o tecnologo** en sistemas de la informacion o areas afines, con experiencia relacionada con el objeto contractual mínimo de **seis (6)** meses.

ÁREA	PERFIL	TÍTULO	ESPECIFICACIÓN	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PERIODICIDAD	DESDE	HASTA
Sistemas	Técnico en Sistemas	Técnico o Tecnólogo	Experiencia relacionada	Mínimo seis (06) meses de experiencia laboral	Mensual	$2.500.000	$3.000.000

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	**1286**
CODIGO RUBRO	**212020200803**
DENOMINACION	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Caparrapi**
VALOR	**$2.500.000**

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS:

- Hoja de vida
- Soportes Hoja de Vida
- Demás documentos que sean necesarios

ASPECTOS TECNICOS:

Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con la propuesta de servicios, en virtud de la invitación.	Técnico o tecnólogo en cualquier modalidad relacionada con sistemas, informática o áreas afines, con experiencia laboral relacionada mínima de seis (6) meses, con conocimientos en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, soporte técnico de hardware y software, manejo de redes, instalación y configuración de programas y sistemas de información, atención de requerimientos tecnológicos y herramientas ofimáticas. Persona responsable, organizada y con capacidad de respuesta para brindar asistencia técnica oportuna a las diferentes dependencias de la E.S.E., contribuyendo a garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos institucionales.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta el valor promedio de los horarios, el contratista deberá ofertar de acuerdo con el presupuesto establecido en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	1	1	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	1

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	1	1		La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	1

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	1	2	La entidad contratante	La entidad contratante	Con la realización de afiliación en el momento de la firma del contrato	Permanente	2
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	2
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	1	1	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	1
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	1
RIESGO DE NO PUBLICACION	1	1	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	1

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	1
RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	1	2	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	2
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	1	2	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	2
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	1
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	1

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGOS LABORALES	1	1	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	1
							1

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
			MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILIDAD	Muy improbable	1	**Muy Bajo 1**	**Muy Bajo 2**	**Bajo 3**	**Medio 4**	**Medio 5**
	No es probable	2	**Muy Bajo 2**	**Bajo 4**	**Medio 6**	**Medio 8**	**Alto 10**
	Posible	3	**Bajo 3**	**Medio 6**	**Medio 9**	**Alto 12**	**Muy Alto 15**
	Probable	4	**Medio 4**	**Medio 8**	**Alto 12**	**Muy Alto 16**	**Extremo 20**
	Muy Probable	5	**Medio 5**	**Alto 10**	**Muy Alto 15**	**Extremo 20**	**Extremo 25**

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 "Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas" y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 "Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA", parágrafo primero del artículo 34: "**Se prescindirá de las garantías** en los contratos cuyo valor sea igual o inferior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Dado en Guaduas a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

JEANETT PATRICIA GÓMEZ CASALLAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO